



RESOLUCIÓN No. 0521 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 23 y numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1° del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025 y el numeral 1° del artículo 7 del Decreto Distrital 643 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Qué, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que “ *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*”.

Que, por su parte, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, define el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando entre los órdenes de provisión, el siguiente “(...)4. *Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. // Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.*”.

Que, en relación con los procesos de selección, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que las etapas de estos son: la Convocatoria, el Reclutamiento, las Pruebas, las Listas de Elegibles y el Periodo de Prueba, estipulando en su numeral 1° que la Convocatoria “(...) *es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes*”.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 115 del 20 de diciembre de 2023, modificado parcialmente a través del Acuerdo No. CNSC- 144 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de abierto y ascenso, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Proceso de Selección No. 2557 de 2023- DISTRITO CAPITAL 6.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 14009 del 23 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 204753, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, respecto del cual se convocó diecinueve (19) vacantes en la modalidad de Abierto.



RESOLUCIÓN No. 0521 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Que, de acuerdo con la información que reposa en el Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la CNSC, la lista de elegibles antes mencionada, cobró firmeza el 26 de enero de 2026 y la firmeza fue comunicada a la Secretaría Distrital de la Mujer mediante comunicación No. 2026RS006618 recibida el 27 de enero de 2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, a través de la Resolución No. 0090 del 10 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba a la señora **ADRIANA MARCELA DÍAZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1014185951, en el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, con OPEC No. 204753, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, acto administrativo que fue comunicado a través de oficio No. 1-2026-001768 del 12 de febrero de 2026.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, la elegible, mediante comunicación No. 2-2026-003176 del 17 de febrero de 2026, solicitó prórroga para tomar posesión del empleo, la cual le fue aprobada mediante comunicación No. 1-2026-002566 del 25 de febrero, fijándose como fecha para tomar posesión, el 3 de julio de 2026.

Que, la señora **ADRIANA MARCELA DÍAZ DELGADO** no se presentó a tomar posesión en el cargo, pese a que fue requerida en múltiples ocasiones para la entrega de documentos y citada a toma de posesión por parte de la Dirección de Talento Humano, en consecuencia, procedió la derogatoria del nombramiento, mediante la Resolución No. 0448 del 07 de julio de 2026.

Que, en consecuencia, la Secretaría Distrital de la Mujer reportó a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles dicha novedad a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que se autorice el uso de la lista de elegibles, autorización efectuada por dicha entidad el 31 de julio de 2026, con la elegible **JESSICA NATALIA URREGO GUZMÁN**, identificada con C.C No. 1018495878, quien ocupa el 27º puesto en orden de elegibilidad.

Que, en los términos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó que la señora **JESSICA NATALIA URREGO GUZMÁN**, identificada con C.C No. 1018495878, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para desempeñar en periodo de prueba, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, con OPEC No. 204753, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer. Asimismo, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás requeridos, conforme consta en las respectivas certificaciones expedidas por la autoridad competente.

Que, en consecuencia, resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora **JESSICA NATALIA URREGO GUZMÁN**, identificada con C.C No. 1018495878, por el término de seis (6) meses, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, con OPEC No. 204753, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cual se conformó lista de elegibles mediante la Resolución No. 14009 del 23 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0521 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar, en periodo de prueba a la señora **JESSICA NATALIA URREGO GUZMÁN**, identificada con C.C No. 1018495878, en la vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18, con OPEC No. 204753, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La persona nombrada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta o no y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, que se contarán a partir del día siguiente al recibo del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente artículo, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

Artículo 2º. El periodo de prueba de que trata la presente Resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por la o el jefe inmediato. De ser satisfactoria o sobresaliente la calificación, se adelantarán los trámites de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3º. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de gastos de personal durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 4º. Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **JESSICA NATALIA URREGO GUZMÁN**.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de agosto de 2026

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano

Revisó: Claudia Marcela García Santos – Directora (E) de Talento Humano

Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Subsecretaria de Gestión Corporativa